INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-056-2020

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA-CASANARE, QUINDIO, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, REGIONES CENTRAL-LLANOS ORINOQUIA Y EJE CAFETERO.,"

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 20 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN	M1	M2	M3
1	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	NIT 830.094.920-5	X	X	
2	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**	N/A	100	NIT 800.079.482-9			X
3	**CONSORCIO GAMMA**	VIAS Y CANALES SAS	50	NIT 830.070.241-9			X
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	25	NIT 830.136.490-1			
		ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	25	NIT 801.003.662-5			
4	**CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	C.C. 7.167.398			X
		GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	NIT 800.026.470-3			
5	**CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**	N/A	100	NIT 890.922.447-4		X	
6	**CONSORCIO VIAL 056 LHS**	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	60	NIT 900.432.592 – 7			X
		GRUPO SERON SAS	25	NIT 901.352.083 – 1			
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NIT 900.873.837 – 8			
7	**CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**	INGENIERIA JV SAS	25	NIT 900.476.713-0			X
		DLA INGENIERIA SAS	25	NIT 901.033.416-0			
		SILCONS SAS	25	NIT 900.058.258-8			
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	15	NIT 901.259.612-9			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	10	NIT 901.262.851-3			

8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**	PAVIMENTO UNIVERSAL SA	50	NIT 890.113.551-1	X	X	
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA	20	NIT 890.117.496-2			
		D&S SAS	15	NIT 890.107.274-1			
		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	15	NIT 800.024.151-1			
9	**PAVIMENTAR SA**	N/A	100	NIT 800.040.014-6			X
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	N/A	100	NIT 860.024.586-8		X	
11	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	80	NIT 860.024.586-8	X		
		ASFALTEMOS SAS	20	NIT 900.278.276-4			
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	ALCA INGENIERIA SAS	50	NIT 830.089.381-5	X	X	
		PROYECTOS CONCIVILES SAS	50	NIT 901.191.530-9			
13	**CONSORCIO CQ 056**	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	NIT 900.354.637-5		X	
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA	25	NIT 900.397.334-3			
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	OTACC SA	50	NIT 890.201.201-6		X	
		PAVIMENTAR SA	50	NIT 800.040.014-6			
15	**CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	60	NIT 860.506.688-1	X		
		PAVIMENTAR SA	40	NIT 800.040.014-6			
16	**CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**	CFD INGENIERIA SAS	95	NIT 900.556.186-2			X
		PEZ VELA INGENIERIA SAS	5	NIT 901.376.745-0			
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	CONSTRUCSION S.A.S.	40	NIT 900.888.903-1	X	X	
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	35	NIT 830.106.345-3			
		GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	NIT 900.665.878-8			
		CONVIASA S.A.S.	5	NIT 900.986.468-9			
18	**CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**	KMC SAS	50	NIT 800.059.485 – 5	X		
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.628.894 – 9			

19	**PROCOPAL SA**	N/A	100	NIT 890.906.388-0	X	X	
20	**CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	NIT 811.038.634 – 6	X		
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2			
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.395.291-6	X	X	
		MECO INFRAESTRUCTURA SAS	50	NIT 900.749.166-4			
22	**OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	N/A	100	NIT 900.914.418-2	X	X	
23	**MEYAN SA**	N/A	100	NIT 800.143.586-1	X	X	
24	**CONSORCIO TAU**	VIAS Y CANALES SAS	40	NIT 830.070.241-9		X	
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	25	C.C. 7.167.398			
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	30	NIT 830.136.490-1			
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5	C.C. 19.080.314			
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NIT 900.904.055-1	X	X	
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	C.C. 19.146.113			
26	**MINCIVIL SA**	N/A	100	NIT 890.930.545-1	X	X	
27	**CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	50	NIT 900.682.168-9			X
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	20	C.C. 16.625.689			
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	15	NIT 900.316.090-5			
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	15	NIT 900.351.236-1			
28	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	N/A	100	NIT 890.940.910-1			X
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	JMV INGENIEROS SAS	40	NIT 800.095.951-9	X	X	
		DROMOS PAVIMENTOS SAS	40	NIT 900.215.394-5			
		TECCIVIL SAS	10	NIT 830.117.761-1			
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	5	NIT 901.259.612-9			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	5	NIT 901.262.851-3			

30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	45	NIT 890.932.730-7		X	X
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	43	NIT 900.182.018-7			
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	NIT 860.034.551-3			
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8			
		EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	10	NIT 890.921.363-1			
31	**CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**	MR GROUP COL SAS	20	NIT 901.187.401-1			X
		OBCIPOL SAS	30	NIT 830.007.073-0			
		AJGE INGENIERIA S.A.S	20	NIT 901.318.438-7			
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	30	NIT 813.008.120-1			
32	**CONSORCIO PARRA AGUDELO**	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	75	C.C. 10.266.518			X
		GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ	20	C.C. 10.284.118			
		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDONA	5	C.C. 75.105.427			
33	**CONSORCIO TANANEO**	RSM CIA SAS	40	NIT 824.002.244-9			X
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	30	NIT 824.004.006-1			
		CMV CONSTRUCCIONES SAS	30	NIT 802.012.655-5			
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.426.606-7		X	X
		INFERCAL SAS	50	NIT 860.058.389-1			
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	N/A	100	NIT 890.100.248-8	X	X	X
36	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	70	NIT 800.186.228-2	X		
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	30	NIT 830.132.938-0			
37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	NIT 890.940.910-1	X	X	
		PROYECTOS Y VIAS SAS	35	NIT 800.119.086-8			
		HAG SA	10	NIT 800.198.573-0			
		CIVCOL SAS	10	NIT 900.817.409-0			
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10	NIT 901.259.571-5			

38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**	SONACOL SAS	33,33	NIT 830.129.289-8	X	X	
		CSS CONSTRUCTORES SA	66,67	NIT 832.006.599-5			
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30	NIT 800.119.214-4		X	
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2			
		DIDIER AGUILAR CORDOBA	20	C.C. 79.542.786			
40	**CONSORCIO GCC 56**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NIT 890.932.730-7	X		
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	24	NIT 900.182.018-7			
		GISAICO SA	50	NIT 890.917.464-1			
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8			
41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	50	NIT 800.233.881-4		X	
		ISMOCOL S.A.	50	NIT 890.209.174-1			
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	70	NIT 890.903.035-2		X	
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	30	NIT 900.655.891-1			
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	65	NIT 800.186.228-2		X	
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	35	NIT 830.132.938-0			
44	**CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	30	NIT 901.260.508-2			X
		PROMAQCO S.A.S.	10	NIT 900.634.477-5			
		COLCIVIL SA	30	NIT 811.003.799-1			
		DBD INGENIERIA SAS	30	NIT 900.775.574-6			
45	**CONSORCIO FCCB 056**	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	NIT 901.142.393-7	X	X	X
		CIVILTEC SAS	50	NIT 802.012.073-9			
		RT ENGINEERING SAS	3	NIT 900.711.570-2			
		CONSTRUCTORA FG SA	37	NIT 800.209.530.3			
46	**XIE SA**	N/A	100	NIT 830.061.684-1	X		

47	**VICPAR SA**	N/A	100	NIT 800.042.119-1			X
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	50	NIT 901.281.471-9	X	X	
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10	NIT 900.407.695-1			
		INGECON S.A.	40	NIT 822.000.138-1			
49	**CONSORCIO SAM**	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	80	C.C. 75.071.082			X
		MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	10	C.C. 89.005.322			
		AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS	10	NIT 830.138.743-9			
50	**UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**	OLAGUER AGUDELO PRIETO	50	C.C. 3.169.341			X
		GERMAN TORRES SALGADO	50	C.C. 10.229.376			
51	**CONSORCIO JEL 5**	CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.	20	NIT 901.240.888-0			X
		LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL COLOMBIA.	30	NIT 900.737.756-8			
		JOCA CARIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	NIT 901.388.244-4			
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	20	NIT 901.236.348-1			

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	**Hábil / No hábil**
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.12 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere al proponente que se relaciona a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 4, numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No.1 KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.2 EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.3 CONSORCIO GAMMA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.4 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.5 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.6 CONSORCIO VIAL 056 LHS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.7 CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.8 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.9 PAVIMENTAR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.10 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.11 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.12 CONSORCIO SANTA CLARA 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.13 CONSORCIO CQ 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.14 CONSORCIO 056 OTACC – PAVIMENTAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.15 CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.16 CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.17 CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**

Requerimiento No 1.

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

En el formato se solicita se relacione la composición accionaria de las personas jurídicas así:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Revisada la carta de presentación allegada por el proponente se evidencia que NO se relaciona la composición accionaria del integrante CONVIASA SAS, por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación especificando la composición accionaria del 100% de los accionistas de cada uno de los consorciados de acuerdo con el formato 1 y Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.18 CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.19 PROCOPAL SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.20 CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.21 CONSORCIO MECO VIAL**

Requerimiento No 1.

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que la cedula de extranjería de MARCO TULIO MENDEZ FONSECA C.E 442.663, se encuentra vencido (27/09/2020), razón por la cual se solicita al proponente presentar las aclaraciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.22 OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

Requerimiento No 1.

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el

que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

***El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia**, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Código CCE-EICP-GI-01 Versión 2 16 oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.*

Revisado el poder inscrito en certificado de existencia y representación legal de la sociedad se encuentra que el apoderado Jose Maria Perez Lesheras tiene su domicilio en la ciudad de Madrid, por lo tanto, se solicita al apoderado de la persona jurídica acreditar su domicilio permanente en la republica de Colombia conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.23 MEYAN SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.24 CONSORCIO TAU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.25 CONSORCIO VIAL MHC 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.26 MINCIVIL SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.27 CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.28 CONSTRUCCIONES AP S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.29 CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.30 CONSORCIO CONVIEX 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.31 CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.32 CONSORCIO PARRA AGUDELO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.33 CONSORCIO TANANEO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.34 CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.35 CASTRO TCHERASSI S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.36 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.37 UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**

Requerimiento No. 1

En el numeral 3.3.2 PERSONAS JURIDICAS, del pliego de condiciones se indica:

"Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

"(…)
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
(…)"

Revisada la propuesta se tiene que en la misma no reposa el certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.38 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.39 CONSORCIO VIAL DIP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.40 CONSORCIO GCC 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.41 CONSORCIO ISLA CAFETERO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.42 CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.43 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.44 CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**

Requerimiento No. 1

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

> *3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS*
> *Deben presentar los siguientes documentos:*
> *A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
>
> *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
> *(…)*

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad COLCIVIL S.A que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 3.00 SMMLV, por lo que se solicita aportar una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.45 CONSORCIO FCCB 056**

Requerimiento No.1:

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:
3.1. GENERALIDADES
(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Revisados los documentos allegados a la propuesta, no se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.46 XIE SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.47 VICPAR SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.48 CONSORCIO RUTAS ANDINAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.49 CONSORCIO SAM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No.50 UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**

Requerimiento No.1:

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
(…)
El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los modulos o por la totalidad de modulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, ***debe indicar el número del modulo o modulos a los cuales presenta oferta.***

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza aportada por el proponente, sin embargo, en la misma no se relaciona el modulo al cual el proponente está presentando oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.51 CONSORCIO JEL 5**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

2.2 EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones Numerales **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS** y 3.6 y 3.8 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01. KMA CONSTRUCCIONES S.A.S MODULO 1 Y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 02. EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S A. MODULO 3**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC , revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $25.709.553.102,38 sino **$40.106.008.261,24,** se calcula con base a la nota 4 del formato 5C, De acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$40.106.008.261,24**

Así mismo el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 03. CONSORCIO GAMMA. MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 04. CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020. MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 05. CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A. MODULO 2**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC, revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $371.677.891.322,39 sino **$371.676.394.602,47.** De acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, **literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)**: del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$371.676.394.602,47**

Así mismo el proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 06. CONSORCIO VIAL 056 LHS MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 07. CONSORCIO LEGIÓN TEBEA. MODULO 3**

El integrante **INGENIERIA JV SAS** debe allegar a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE); el formato 5C nuevamente, toda vez que el aportado en la propuesta presenta valores negativos, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C nota No.8, la cual establece:

"Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dìas Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1	12	11.584.886.083,00	5.792.443.041,00	01/08/2019	50,00%	20/11/2020	477,0	-117,0	16.090.119,56	-941.271.994,16

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante SILCONS S.A.S., el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $1.686.891.172,40 sino **$1.444.449.261,76** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$1.444.449.261,76**

Por otro lado, los integrantes **INGENIERIA JV SAS y CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS** deben allegar a la plataforma de SECOPII las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios VIGENTES expedidos por la Junta Central de Contadores de los contador **JOSE ANGEL CARDENAS LEON y DEISI YOANA TORRES LOPEZ** ya que no se encuentra aportados en la propuesta. Y de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)- A. Capacidad de organización (CO)** el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 38, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 08. CONSORCIO ALIANZA YDN- UNIVERSAL 56 MODULO 1 Y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 09. PAVIMENTAR S.A. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 10. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $207.705.951.942,83 sino **$ 223.529.279.804,55** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **223.529.279.804,55**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 11. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA. MODULO 1**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 12. CONSORCIO SANTA CLARA 056. MODULO 1 y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 13. CONSORCIO CQ 056. MODULO 1 y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual, señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

- **PROPONENTE No. 14. . CONSORCIO 056 OTACC – PAVIMENTAR. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **PAVIMENTAR S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

Igualmente, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **OTACC S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $43.573.627.041,67 sino **$ 43.586.719.307,01** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$43.586.719.307,01.**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 15. CONSORCIO CONCLUIR BOYACA. MODULO 1**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **PAVIMENTAR S.A.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.700.631.462 sino **$18.700.631.343,50** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO**

DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.700.631.343,50**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 16. CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CFD INGENIERIA S.A.S.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $ 53.852.518.714,90 sino **$ 53.831.473.944,12** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**53.831.473.944,12**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 17. CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N. MODULO 1 Y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $ 3.887.214.628,90 sino **$ 3.887.214.628,62** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$3.887.214.628,62**

El integrante **CONSTRUCSION S.A.S.** debe a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE); el formato 5C, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra dirigido a otro proceso "LP-DT-153-2020 (MODULO 2), de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE).

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DT-053-2020 (MÓDULO: 2)
Proponente o Integrante: CONSTRUCSION S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA): 17/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participaciòn (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	8.0	14,131,703,773.00		8/06/2020	20%	17/11/2020	162.0	78.0	58,882,099.05	918,560,745.25
2	4.0	1,054,156,270.00	52,707,813.50	17/11/2020	40%	17/11/2020	0.0	120.0	439,231.78	21,083,125.40
3	9.0	8,505,000,301.00	6,000,750,212.37	28/04/2020	30%	17/11/2020	203.0	67.0	22,225,000.79	446,722,515.81
4	3.0	1,471,123,952.00		27/08/2020	90%	17/11/2020	82.0	8.0	16,345,821.69	117,689,916.16
5	6.0	10,536,181,780.00		6/11/2020	85%	17/11/2020	11.0	169.0	58,534,343.22	8,408,458,403.87
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**9,912,514,706.49**

El integrante **GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.** debe a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE); el formato 5C, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra dirigido a otro proceso “LP-DT-153-2020 (MODULO 2), de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE).

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DT-053-2020 (MÓDULO: 2)
Proponente o Integrante: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA): 17/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participaciòn (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	13.5	25,111,685,227.90	1,524,778,383.17	17/11/2020	5%	17/11/2020	0.0	360.0	3,764,884.90	67,767,928.14
2	10.0	17,436,965,888.00	10,055,316,995.41	10/08/2020	50%	17/11/2020	99.0	201.0	33,517,723.32	3,368,531,193.46
3	12.0	23,505,672,617.49		14/09/2020	50%	17/11/2020	64.0	296.0	65,293,535.05	9,663,443,187.19
4	9.0	8,505,000,301.00	6,000,750,212.37	28/04/2020	30%	17/11/2020	203.0	67.0	22,225,000.79	446,722,515.81
5	8.0	2,637,187,946.00	2,362,480,868.29	8/05/2020	49%	17/11/2020	193.0	47.0	9,843,670.28	226,699,726.65
6	6.0	10,536,181,780.00		6/11/2020	10%	17/11/2020	11.0	169.0	58,534,343.22	989,230,400.46
7	3.0	1,471,123,952.00		27/08/2020	10%	17/11/2020	82.0	8.0	16,345,821.69	13,076,657.35
8	1.6	458,042,767.00		13/11/2020	100%	17/11/2020	4.0	44.0	9,542,557.65	419,872,536.42
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**15,195,344,145.48**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 18. CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM. MODULO 1**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A UNIPERSONAL.**, el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $12.157.694.285,15 sino **$ 10.063.067.123,93**de acuerdo al numera**l 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a las notas No. 4 y No. 7, las cuales establecen:

"Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante."

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$10.063.067.123,93**

Con relación a la capacidad residual del integrante **MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A UNIPERSONAL** debe allegar nuevamente los estados financieros expresados en pesos colombianos del año 2019. Ya que los mismos, no son de recibo por parte de la Entidad. Toda vez, que verificados los allegados se puede evidenciar que hay **error conversión,** ya que se encuentran convertidos de Euros a Pesos Colombianos. Y de conformidad con lo establecido en el numeral **1.3 MONEDA,- A. Monedas Extranjeras**, el cual establece lo siguiente:

"Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I.Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

CERTIFICACION CONVERSION DE BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS
DE EUROS A PESOS COLOMBIANOS DE
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	EUROS (€)	Fuente Banco República FACTOR DE CONVERSION euros a USD$	TRM	PESOS COLOMBIANOS
		ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	13.095.659,00	1,122000	3.277,14	48.152.097.503,36
ACTIVO NO CORRIENTE	796.952,00	1,122000	3.277,14	2.930.353.517,11
INVENTARIOS	-	1,122000	3.277,14	-
ACTIVO TOTAL	**13.892.611,00**	**1,122000**	**3.277,14**	**51.082.451.020,47**
		PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE	9.585.326,00	1,122000	3.277,14	35.244.774.787,85
PASIVO NO CORRIENTE	-	1,122000	3.277,14	-
PASIVO TOTAL	9.585.326,00	1,122000	3.277,14	35.244.774.787,85
PATRIMONIO NETO	4.307.285,00	1,122000	3.277,14	15.837.676.232,62
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**13.892.611,00**	**1,122000**	**3.277,14**	**51.082.451.020,47**
		ESTADO DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES	34.644.060,00	1,122000	3.277,14	127.384.513.832,59
COSTO VENTAS	24.044.177,00	1,122000	3.277,14	88.409.262.587,86

Consultada la tasa del Euro al Dólar al 31 de diciembre de 2019, en la página de OANDA, el resultado es:



En resumen:

FECHA DE CORTE	EUROS	TASA DEL EURO AL DOLAR	TRM- DÓLAR AL PESO	VALOR TOTAL A PESOS COLOMBIANOS CORRECTO
31 de Diciembre de 2019	34.644.060,00	1.11986	$3.277.14	**$127.141.552.282,14**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe allegar nuevamente el Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias, convertido a pesos colombianos y debidamente firmados por el contador público colombiano que haya realizado la conversión.

Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente:

"Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido"

Así las cosas, el proponente **CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 1, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 19. PROCOPAL S.A. <u>MODULO 1 Y 2</u>**

El proponente debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1 indicando los valores de los contratos en perfecto estado, el SMLV 2020, y la respetiva ponderación; ya que el aportado se encuentra con múltiples errores en todas las columnas, de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el
Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

INVIAS
LP-DT-056-2020
Formulario No. 5A-1
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Integrante: **PROCOPAL S.A.**

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)* (A)	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural* (B)	*Valor del SMMLV a la fecha de terminación del contrato reportados en el RUP* (C)	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)* (A*B*C)
1	1. K-C GLOBAL LTDA. CONTRATO CK.KCA.2012.807	100,00%	1.199,75	1.199,75
2	2. ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CONTRATO 198 DE 2004	40,00%	12.098,33	4.839,33
3	3. INVIAS. CONTRATO 0613 DE 2002	100,00%	8.312,26	8.312,26
4	4. EEVV. CONTRATO 305 DE 2003	100,00%	6.587,50	6.587,50
5	5. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO 95-CO-21-052	50,00%	72.299,03	36.149,52
6	6. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO 97-CO-21-099	25,00%	62.783,19	15.695,80
7	7. METROPLUS S.A. CONTRATO 141 DE 2006	25,00%	55.366,17	13.841,54
8	8. ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CONTRATO 242 DE 1994	100,00%	19.643,03	19.643,03
9	9. MUNICIPIO DE MEDELLÍN. CONTRATO 1124 DE 1996	50,00%	38.137,76	19.068,88
10	10. INVIAS. CONTRATO 1441 DE 2008	60,00%	190.633,27	114.379,96
11	11. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CONTRATO 2006-CO-20-180	50,00%	31.587,31	15.793,66
12	12. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. CONTRATO 784-93	50,00%	80.429,00	40.214,50

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 20. CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA M 1. <u>MODULO 1</u>**

Los integrantes debe allegar a la plataforma de SECOPII, los formatos **5B CAPACIDAD TECNICA**, toda vez que los que se encuentran aportados en la propuesta unos no tiene la vigencia clara “Obra Labor (incluir fecha fin)”, es de aclarar que se debe, consignar en debida forma la vigencia de los contratos y fecha, la cual es el plazo que media entre la formalización de un contrato y su vencimiento y que al cierre del presente proceso esté vigente de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) D. CAPACIDAD TECNICA (CT):**el cual establece:

“El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual <u>vigente</u> conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.”

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
LP-DT-056-2020

“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA-CASANARE, QUINDIO, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, REGIONES CENTRAL-LLANOS ORINOQUIA Y EJE CAFETERO.

FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL
Formato 5B
Certificación de Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante: **MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.**

No.	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología[1]	Profesión	No. Matricula profecional	Numero y año del contrato laboral o de prestacion de servicios profecionales	Vigencia del Contrato
1	JUANA DEL PILAR ALVAREZ SUAREZ	INGENIERO CIVIL	05202-79373 ANT	21/01/2020	OBRA- LABOR
2	BULA FERNANDEZ JOHN HENRY	INGENIERO	BL205-87821	1/11/2018	OBRA- LABOR
3	BULA DIAZ NOLAN LUIS	ARQUITECTO	A231232007-78747998	22/10/2018	OBRA- LABOR
4	ECHAVARRIA SAMUEL	TOPOGRAFO	01-16833	27/10/2018	OBRA- LABOR
5	MAURICIO ROJAS MARIN	INGENIERO CIVIL	0520223846OANT	24/10/2019	OBRA- LABOR
6	GOMEZ HOYOS JHON ALEXANDER	ARQUITECTO	A05232006-71314194	30/10/2018	TERMINO FIJO
7	BARRETO ESTARITA JOSE JORGE	INGENIERO CIVIL	22202-138994 COR	2/11/2018	OBRA- LABOR
8	MONICA MAGDALENA MONSALVE BARRERA	ARQUITECTA	A26752015-1037546396	21/01/2020	OBRA- LABOR
9	JAIME HARBEY ZAPATA JARAMILLO	TECNOLOGO CONS CIVIL	05543-030426 ANT	13/05/2020	OBRA- LABOR
10	NATALIA ACEVEDO HOYOS	INGENIERO AMBIENTAL	05238-355362 ANT	06-2020	OBRA- LABOR
11	ODILIO AMARIS AMOROCHO	INGENIERO CIVIL	05202-129992 ANT	06-2020	OBRA- LABOR

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERIA Y VIAS S.A.S.,** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $74.838.508.089.39 sino **$74.838.486.920,08** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$74.838.486.920,08**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO.***

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 21. CONSORCIO MECO VIAL. MODULO 1 y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es 1.788.364.894.079,38 sino **$1.736.310.520.057,03**de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$1.736.310.520.057,03**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 22. OBRASCON HUARTE LAIN S.A. MODULO 1 Y 2**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en el módulo 1 y 2.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente;

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente presenta el informe de auditoría de los estados financieros auditados corresponden al 31 de diciembre de **2019**, presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2019 – 2018 (expresado en euros) y presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2019 – 2018 (expresado en pesos colombianos).

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la conversión del Euro al Dólar al **31 de diciembre de 2019,** se evidencia **error en la conversión** toda vez que se utilizó la tasa del Euro al Dólar de 1.1225 cuando la tasa CORRECTA es de 1.11986

Es de anotar que la tasa correcta es consultada a través de la página de OANDA de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13 MONEDA** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III."

Consultada la tasa del Euro al Dólar al 31 de diciembre de 2019, en la página de OANDA, el resultado es:



En resumen:

FECHA DE CORTE	EUROS	TASA DEL EURO AL DOLAR	TRM- DÓLAR AL PESO	VALOR TOTAL A PESOS COLOMBIANOS CORRECTO
31 de Diciembre de 2019	875.782	1.11986	$3.277.14	**$3.214.065.640**

NOTA: Para el 31 de diciembre de 2018 la tasa de Euro-Dólar: 1.14379 y de Dólar-Peso: $3.249.75

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe allegar nuevamente el Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias, convertido a pesos colombianos y debidamente firmados por el contador público colombiano que haya realizado la conversión.

Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente:

"Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido"

Así las cosas, el proponente **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**, se encuentra ***NO HABILITADO*** en la CAPACIDAD RESIDUAL del módulo 1 y 2, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 23. MEYAN. MODULO 1 Y 2**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO TAU. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $15.377.451.010,29 sino **$15.693.237.008,00** de acuerdo al **numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$15.693.237.008,00**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 25. CONSORCIO VIAL MHC 056. MODULO 1 y 2**

El integrante **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1; toda vez, que el aportado se encuentra sin información en ninguna de sus cuatro columna, yde conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el

Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: ***MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS***

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1	NA			#¡VALOR!
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
			TOTAL	#¡VALOR!

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 dias del mes noviembre de 2020

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.146.113

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE
NOMBRE: JORGE EDUARDO CIFUENTES LINARES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.901.429

El integrante **HUERTAS COTES MARIO ALBERTO** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE) ; el formato 5C**,** toda vez, que en el formato aportado en la información del contrato de orden 13 No tiene fecha en la columna 3 (Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar). Por lo tanto cuenta con un valor de saldo negativo (días ejecutados 4415, días por ejecutar -42475 y total de saldos (-11.480.983.423,50). De conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE) del pliego de condiciones el cual establece:

"El Proponente debe presentar el Formato 5 C – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución."

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DT-056-2020
Proponente o Integrante: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Fecha (DD/MM/AAAA): 20/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	95	256.554.412.806,00	256.309.975.856	11/05/2020	65%	20/11/2020	193,0	360,0	90.019.092,21	21.064.467.577,76
2	102	242.273.526.711,00	242.273.526.711	21/05/2020	65%	20/11/2020	183,0	360,0	79.174.355,13	18.526.799.101,43
3	27	105.059.826.751,00		1/07/2020	65%	20/11/2020	142,0	360,0	129.703.489,82	30.350.616.616,96
4	128	356.558.147.916,00		25/06/2020	50%	20/11/2020	148,0	360,0	92.853.684,35	16.713.663.183,56
5	116	292.993.429.408,00		26/06/2020	50%	20/11/2020	147,0	360,0	84.193.514,20	15.154.832.555,59
6	116	206.413.520.077,00		25/06/2020	50%	20/11/2020	148,0	360,0	59.314.229,91	10.676.561.383,29
7	116	251.047.561.743,00		26/06/2020	50%	20/11/2020	147,0	360,0	72.140.103,95	12.985.218.710,84
8	58,5	112.324.960.711,00	24.830.108.997	13/04/2020	100%	20/11/2020	221,0	360,0	64.002.826,62	23.041.017.581,74
9	476,9	562.007.639.704,00		2/08/1994	25%	20/11/2020	9607,0	360,0	39.282.004,59	3.535.380.413,32
10	474	423.000.000.000,00		23/12/1996	25%	20/11/2020	8733,0	360,0	29.746.835,44	2.677.215.189,87
11	370,7	429.595.727.161,00		16/06/1996	24,847%	20/11/2020	8923,0	360,0	38.629.235,42	3.455.354.205,37
13	56	31.115.634.692,00	454.103.641,00		100%	20/11/2020			18.521.211,13	454.103.641,00
14	30	107.842.041.837,00		25/09/2019	28,65%	20/11/2020	422,0	360,0	119.824.490,93	12.358.697.994,52
15	9	749.687.834,00		9/06/2020	100%	20/11/2020	165,0	105,0	2.776.621,61	291.545.268,78
*16	101	162.397.013.017,00		5/11/2020	25%	20/11/2020	15,0	360,0	53.596.373,93	4.823.673.653,97
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**176.109.147.078,01**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 26. MINCIVIL S A. MODULO 1 Y 2**

Es necesario advertir que se corrigió de oficio, el formato 5C SEC , revisado el formato presentado por el proponente, el valor del saldo de contratos en ejecución no es $392.383.381.412,75 sino **$392.824.749.259,78,** se calcula con base a la nota 4 del formato 5C, De acuerdo al numera**l 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5c, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$392.824.749.259,78**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 27. CONSORCIO VIAL RISARALDA 056. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CALDERON TORO ALVARO HERNANDO** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $5.327.907.278,54 sino **$5.146.344.244,65** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E,

del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$5.146.344.244,65**

De igual forma, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $10.740.516.199,64 sino **$10.707.831.838,61** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$10.707.831.838,61**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 28. CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del proponente no es de es $35.550.433.449,53 sino **$35.548.025.731,75** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$35.548.025.731,75**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 29. CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020. MODULO 1 Y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **J M V INGENIEROS S.A.S**., no es de es $30.489.491.707,15 sino **$30.454.897.001,22** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$30.454.897.001,22.**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 30. CONSORCIO CONVIEX 2021. MODULO 2 Y 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.,** no es de es $13.458.466.715,90 sino **$13.469.331.702,18** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$13.469.331.702,18.**
El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 31. CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020. MODULO 3**

Debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores de los contadores **NESTOR ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ y NOHORA ALBA BELTRAN GARCIA,** ya que el aportado en la propuesta se encuentran vencidos (06/08/2020 y 19/08/2020), de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)- A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC Saldo del Contrato en Ejecución del integrante **MR GROUP COL S.A.S,** no es de es $837.071.646,53 sino **$498.227.694,99** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$498.227.694,99**

El integrante **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** deben allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE) ; el formato 5C**,** toda vez, que en el formato aportado en la información del contrato 5 al 9 tienen un valor de saldo negativo, y de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE) del pliego de condiciones el cual establece:

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

Tri capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	11,00	11.057.570.229,00	589.737.078,88	20/11/2020	20,00%	20/11/2020	0,0	330,0	1.787.082,06	117.947.415,78
2	14,00	12.600.119.307,00		20/11/2020	50,00%	20/11/2020	0,0	360,0	30.000.284,06	5.400.051.131,57
3	21,00	29.502.341.895,00	13.923.035.034,66	20/11/2020	50,00%	20/11/2020	0,0	360,0	22.100.055,61	3.978.010.009,90
4	4,00	694.559.246,24		03/08/2020	100,00%	20/11/2020	109,0	11,0	5.787.993,72	63.667.930,91
5	15,00	4.397.709.352,80		15/07/2019	100,00%	20/11/2020	494,0	-44,0	9.772.687,45	-429.998.247,83
6	11,80	1.174.630.349,82		23/10/2019	100,00%	20/11/2020	394,0	-40,0	3.318.164,83	-132.726.593,20
7	10,13	1.883.302.342,00		25/11/2019	100,00%	20/11/2020	361,0	-57,1	6.197.112,02	-353.855.096,18
8	11,00	764.995.796,00		25/11/2019	100,00%	20/11/2020	361,0	-31,0	2.318.169,08	-71.863.241,44
9	10,00	1.658.933.524,00		06/12/2019	100,00%	20/11/2020	350,0	-50,0	5.529.778,41	-276.488.920,67
10	2,00	1.447.373.502,00		20/11/2020	100,00%	20/11/2020	0,0	60,0	24.122.891,70	1.447.373.502,00
11	3,00	745.500.414,00		20/11/2020	100,00%	20/11/2020	0,0	90,0	8.283.337,93	745.500.414,00
12	6,00	1.084.297.962,00		19/08/2020	100,00%	20/11/2020	93,0	87,0	6.023.877,57	524.077.348,30
13	7,00	7.466.486.880,00		07/09/2020	50,00%	20/11/2020	74,0	136,0	35.554.699,43	2.417.719.561,14
14	4,50	992.818.470,00		09/10/2020	100,00%	20/11/2020	42,0	93,0	7.354.210,89	683.941.612,67
									SUMATORIA COLUMNA (F)	14.113.356.826,95

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 32. CONSORCIO PARRA AGUDELO. MODULO 3**

El integrante **CARDONA GONZALEZ ANDRES FELIPE** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1 indicando los valores de los contratos en perfecto estado (el **SMLV 2020)**, y la respetiva ponderación; ya que el aportado no cuenta con la Columna C del formato 5A-1 en la cual se debe reflejar la información del valor del SMLV del año en curso, de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el

Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Anexo 5A

CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Nombre del proponente: ANDRES FELIPE CARDONA GONZALEZ

Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente en el Contratista Plural	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
140,96	100%	$ 116.731.231
46,26	100%	$ 38.308.646
	TOTAL	$ 155.039.8

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dias 20 Dias del mes de noviembre de 2020

Felipe Cardona G.

Firma representante legal del oferente
Nombre: ANDRES FELIPE CARDONA GONZALEZ
Cargo: Consorciado

lmlozano 10:54
SMLV 2019 NO VALIDO

Agregar una respuesta...

El integrante **AGUDELO LOPEZ GUSTAVO ADOLFO** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1 indicando los valores de los contratos en perfecto estado y la **respetiva ponderación;** ya que el aportado no cuenta con la Columna ((A*B*C) Valor de los Contratos Ejecutados),en la cual se debe reflejar Valor del Contrato Ponderado por la Participación y la Columna C del formato 5A-1 en la cual se debe reflejar la información del valor del SMLV del año en curso, de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

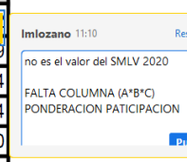
Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Proponente: GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador UNSPSC (A)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (B)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (SMMLV) (A*B)
42	175,720	100%	175,72
43	192,590	100%	192,59
45	147,640	100%	147,64
49	201,240	100%	201,24
50	232,800	100%	232,80
51	59,910	100%	59,91
52	191,240	100%	191,24
53	137,120	100%	137,12
54	39,320	100%	39,32



El integrante **AGUDELO LOPEZ GUSTAVO ADOLFO** debe allegar nuevamente el formato 5C, a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos Contratos en Ejecución (SCE), toda vez que el aportado en la propuesta no corresponde al formato oficial (5c SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) que se encuentra publicado en el proceso en el SECOP II. Es necesario que dicho formato se allegue bien diligenciado de acuerdo con las notas presentes en el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE del pliego de condiciones el cual establece:

"E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 C - Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Proponente: GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Entidad Contratante (Razon Social)	Contrato		(A)		(B)	(C)	(D)	(E)	(F)= C- A - E	(G)	(H)	(I)	J=(H/(B*30))	K=(J*G)
	Numero	Objeto	Fecha Iniciación del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación del Contrato (dd/mm/aaaa)	Plazo del Contrato (meses)	Fecha de Cierre presente proceso (dd/mm/aaaa)	El contrato está suspendido o ha estado suspendido? SI/NO	Numero total de dias de suspension del contrato hasta la fecha de cierre del presente proceso	Total de dias ejecutados	Dias pendientes de ejecución a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Valor del contrato incluyendo las adiciones	Porcentaje de participación si es consorcio o union temporal	Saldo diario del contrato en ejecución	Saldo del contrato en ejecución
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.	LP-EAAR-01-2020	OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - MUNICIPIO DE QUINCHIA	17/11/2020	17/02/2021	3	20/11/2020	NO	N/A	3	87	$ 470.622.218,00	60%	$ 5.229.135,76	$ 363.947.848,59
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN														**$ 363.947.848,59**

Para constancia de lo anterior, se firma a los 20 días del mes de noviembre de 2020.

GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LÓPEZ
C.C. 10.264.116 de Manizales

LUZ ADRIANA MARTINEZ ARBOLEDA
C.C. 30.402.777 DE MANIZALES
CONTADORA
T.P: 226834 -T

Señores: **FORMATO 5C**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS **SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)**

Proc. De Selección No.:

Proponente o Integrante:

Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
4						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
5						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
6						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
7						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
8						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
9						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**#¡DIV/0!**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 33. CONSORCIO TANANEO MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 34. CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA MODULO 2 Y 3**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO** en los módulos 2 y 3.

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A.

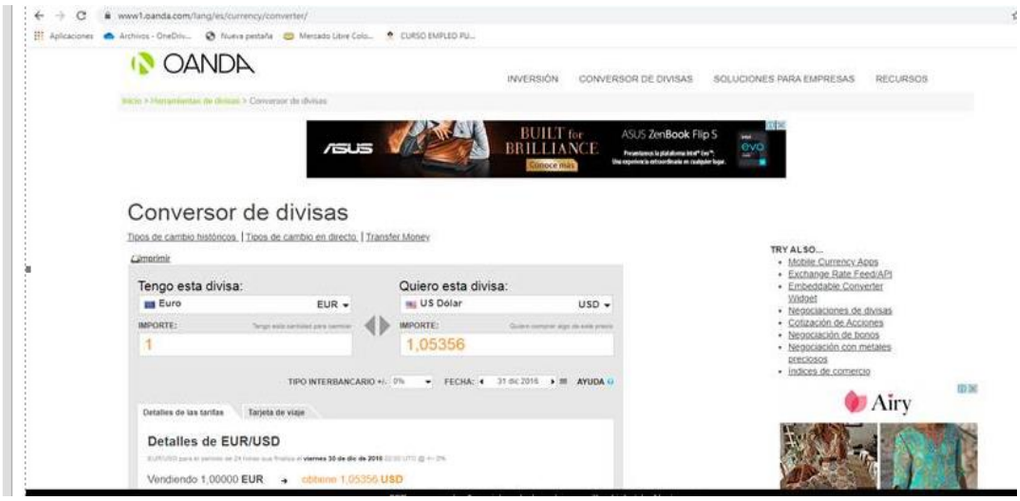
El proponente presenta del integrante TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A., el informe de auditoría de los estados financieros auditados corresponden al 31 de diciembre de **2016**, presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2016 – 2015 (expresado en euros) y presenta las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del 2016 – 2015 (expresado en pesos colombianos).

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la conversión del Euro al Dólar al **31 de diciembre de 2016,** se evidencia **error en la conversión** toda vez que se utilizó la tasa del Euro al Dólar de 1.05475, cuando la tasa CORRECTA es de 1.05356.

Es de anotar que la tasa correcta es consultada a través de la página de OANDA de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13 MONEDA** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III."

Consultada la tasa del Euro al Dólar al 31 de diciembre de 2016, en la página de OANDA, el resultado es:



En resumen:

FECHA DE CORTE	EUROS	TASA DEL EURO AL DOLAR	TRM- DÓLAR AL PESO	VALOR TOTAL A PESOS COLOMBIANOS CORRECTO
31 de Diciembre de 2016	31.288.591.47	1.05356	$3.000.71	**$98.916.630.017**

NOTA: Para el 31 de diciembre de 2015 la tasa de Euro-Dólar: 1.09254 y de Dólar-Peso: $3.149.47

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe allegar nuevamente el Estado de Resultados y/o Pérdida y Ganancias del integrante TORRES CAMARA Y CÍA DE OBRAS S.A., convertido a pesos colombianos y debidamente firmados por el contador público colombiano que haya realizado la conversión.

Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente:

"Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido"

Así las cosas, el proponente **CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**, se encuentra ***NO HABILITADO*** en la CAPACIDAD RESIDUAL de los módulos 2 y 3 hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 35 CATRO TCHERASI. MODULO 1, 2 Y 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del proponente el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $50.565.756.661 sino **$50.782.810.922,29** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$50.782.810.922,29**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 36. CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022. MODULO 1**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERÍA DE VÍAS SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $99.865.475.718,50 sino **$99.861.076.012,74** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**99.861.076.012,74**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **EQUIPOS TRITURADOS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $38.892.295.898,19 sino **$38.890.736.013,36** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$38.890.736.013,36**

Debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores de las contadoras **NACY ROJAS RICO y AURA LIGIA LANCHEROS CHACON** , ya que no se encuentran aportadas en la propuesta, de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)-** A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO.***

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 37. UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620. MODULO 1 Y 2**

El integrante HAG S.A. EN REORGANIZACION debe allegar la tarjeta profesional de la contadora **NINI JOHANA LOPEZ BEDOYA**, ya que no se encuentra aportada en la propuesta, de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)-** A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **PROYECTOS Y VIAS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $343.562.207 sino **$ 364.384.159,35** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$364.384.159,35**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CIVCOL SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $2.094.306.435.55 sino **$ 2.571.560.701,54** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$2.571.560.701,54**

Igualmente, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **HAG S.A** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $275.523.079,02 sino **$ 275.524.109,79** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$275.524.109,79**

De la misma manera, se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $35.550.433.449,53 sino **$35.541.216.507,31** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$35.541.216.507,31**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 38. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA. MODULO 1 Y 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CSS CONSTRUCTORES S A** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $373.292.652.742,76 sino **$373.303.281.642,76** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$373.303.281.642,76**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 39. CONSORCIO VIAL DIP. MODULO 2**

El integrante **DIDIER CORDOBA AGUILAR** debe allegar a la plataforma de SECOPII el formato **5B CAPACIDAD TECNICA**, toda vez que el que se encuentra aportado en la propuesta unos no tiene la vigencia clara (fecha fin) ni número y año del contrato , y debe informar claramente la vigencia de los contratos es de aclarar que se debe, consignar en debida forma la vigencia de los contratos y fecha, la cual es el plazo que media entre la formalización de un contrato y su vencimiento y que al cierre del presente proceso esté vigente de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) CAPACIDAD TECNICA (D),** el cual establece:

"El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción."

Anexo 2
Certificación de Capacidad Tècnica

Nombre Proponente o Integrante: DIDIER CORDOBA AGUILAR

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	*Profesion*	*No. de Matricula Profesional*	*Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios*	*Vigencia del Contrato*
JHOAN M. PEREA CORDOBA	ARQUITECTO	A39614-2010-1015394099 CPNA		
EDINTON MOSQUERA LEMUS	INGENIERO CIVIL	05202-270854 ANT		5 AÑOS
MANUEL MOSQUERA IBARGUEN	INGENIERO CIVIL	25202-13015 CND		
JUAN CARLOS PONCE CABEZA	INGENIERO CIVIL	76202-73539 VLL		
JHON FREDY CASIANI	INGENIERO CIVIL	05202-191470 ANT		
FRANCISCO ABRAHAM PALACIOS MENA	INGENIERO CIVIL	05202-115422 ANT		2 AÑOS
MARIAN EDITH MOSQUERA VALDERRAMA	INGENIERA AMBIENTAL	05238-144530 ANT		5 AÑOS
JOHANNA A. HURTADO RIOS	ARQUITECTO	A76112004-31578876 CPNA		
MARTHY LENIA MURILLO GIL	ARQUITECTO	A25152004-35695958 CPNA		
GABRIEL ASPRILLA MURILLO	INGENIERO CIVIL	25202-44635 CND		
JHON EMERIRO MEN A ARBOLEDA	INGENIERO CIVIL	05202-432814 ANT		1 AÑO

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $74.974.143.571,18 sino **$74.974.055.619,26** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$74.974.055.619,26**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **DIDIER CORDOBA AGUILAR** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $1.118.183.614,40 sino **$698.864.759,00** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$698.864.759,00**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 40. CONSORCIO GCC 56. MODULO 1**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 41. CONSORCIO ISLA CAFETERO. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **ISMOCOL S.A.** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $327.323.602.205,85 sino **$327.662.304.619,67** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$327.662.304.619,67**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $276.305.983.219,50 sino **$275.990.895.842,6** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$275.990.895.842,6**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 42. CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $31.129.911.462 sino **$31.146.868.567,95** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**31.146.868.567,95**

Igual mente, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $82.145.718.953 sino **$82.145.902.764,58** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$82.145.902.764,58**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 43. CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022. MODULO 2**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INGENIERÍA DE VÍAS SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $99.865.475.718,50 sino **$99.861.076.012,74** de acuerdo al numeral **3.11.2**

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$99.861.076.012,74**

De igual forma, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **EQUIPOS TRITURADOS S.A.S** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $38.892.295.898,19 sino **$38.890.736.013,36** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP))**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$38.890.736.013,36**

Debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores de las contadoras **NACY ROJAS RICO y AURA LIGIA LANCHEROS CHACON** , ya que no se encuentran aportadas en la propuesta, de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)-** A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 44. CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020. MODULO 3**

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $18.824.130.562,52 sino **$18.692.093.208,21** de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)),** literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$18.692.093.208,21**

EL integrante INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS, debe allegar tarjeta profesional de la contadora **MARY NELCY VARGAS PATIÑO**, ya que no se encuentra aportada en la propuesta, de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO**

DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)- A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 45. CONSORCIO FCCB 056 MODULO 1, 2 Y 3**

El integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** debe llegar a la plataforma del secopII, el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP** vigente y en firme con información financiera con corte a diciembre 31 de 2019, toda vez que no se encuentra aportado en dentro de la propuesta, y de acuerdo al numeral **3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.,** el cual establece lo siguiente:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.".

El integrante CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S. debe allegar a la plataforma de SECOPII el formato **5B CAPACIDAD TECNICA**, toda vez que el que se encuentra aportado en la propuesta unos no tiene la vigencia clara (fecha fin) ni número y año del contrato , y debe informar claramente la vigencia de los contratos es de aclarar que se debe, consignar en debida forma la vigencia de los contratos y fecha, la cual es el plazo que media entre la formalización de un contrato y su vencimiento y que al cierre del presente proceso esté vigente de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) CAPACIDAD TECNICA (D),** el cual establece:

"El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción."

Formato 5B

Capacidad Tècnica

Nombre Proponente o Integrante: **CIVILTEC SAS**

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	*Profesion*	*No. de Matricula Profesional*	*Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios*	*Vigencia del Contrato*
ROBERTO JOSE GUTIERREZ	ING CIVIL	08202-79380	Contrato Laboral	2020
DIANA MARCELA SANCHEZ RAMOS	ING MECANICA	CL230-51755	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
TATIANA TOVAR	ING CIVIL	19202 172966	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
MILTON YESID MONTILLA HOYOS	ING CIVIL	19202161470	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
YENYFER CAROLINA LLANO	ING AMBIENTAL	1014184710	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
SAYRA LUCELLI ARGOTI	ING CIVIL	19202-174391	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
JUAN MANUEL GUARGUATI AZA	ING AMBIENTAL Y SANITARIO	91517430	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
YENIRETH KARINA OJEDA ANGARITA	ING CIVIL	TP 54202-269152 NTS	PRESTACION DE SERVICIOS	2020
LUISA FERNANDA OJEDA			PRESTACION DE	

Se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $1.059.061.821,72 sino **$803.403.427,96** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de **$803.403.427,96.**

De igual forma, se advierte que se corrigió de oficio el formato 5C SEC del integrante **CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. CIVILTEC S.A.S.** el Saldo del Contrato en Ejecución no es de es $923.720.657,89 sino **$914.483.451,31** de acuerdo al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)), literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5C, a la nota No 7, la cual establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $**914.483.451,31**

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera, Requisitos de Capacidad Organizacional y Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

- **PROPONENTE No. 46 XIE S.A. MODULO 1**

El proponente debe llegar a la plataforma del SecopII, el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP** vigente y en firme con información financiera con corte a diciembre 31 de 2019, toda vez que el aportado se encuentra

en proceso de adquirir firmeza. Y de acuerdo al numeral **3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.,** el cual establece lo siguiente:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.".

El proponente debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1 indicando los valores de los contratos en perfecto estado, el SMLV 2020, y la respetiva ponderación; ya que el aportado se encuentra con múltiples errores en todas las columnas, de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el

Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

FORMATO No. 5.1

CONTRATACIÓN
(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL: XIE S.A.
NIT O C.C: 830.061.684-1

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC		Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación)
IDU-765-1999	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	47%	$ 1.554.300.000,00
IDU-UEL-19- 152-2001	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	75%	$ 809.109.241,50
1139 DE 2001	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	25%	$ 5.278.915.405,69
160 DE 2002	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	46%	$ 1.293.715.619,14
IDU-UEL-6- 552-00-2001	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	94%	$ 744.182.166,60
2000197-OK-2002	AERONAUTICA CIVIL	95%	$ 372.070.245,50
2000198-OK-2002	AERONAUTICA CIVIL	95%	$ 935.404.565,75
2000201 - OJ - 2002	AERONAUTICA CIVIL	95%	$ 1.669.937.341,95
745 DE 2002	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	75%	$ 1.282.287.459,75
478 DE 2002	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	20%	$ 4.752.763.356,00
228 2004	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-	25%	$ 8.007.059.373,75

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C, a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos Contratos en Ejecución (SCE), toda vez que el aportado en la propuesta se no encuentra dirigido al presente proceso (el formato que presenta no pertenece a los publicados en el proceso). Es necesario que dicho formato se allegue diligenciado de acuerdo con las notas presentes en el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE del pliego de condiciones el cual establece:

"E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 C – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:
I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

FORMATO No. 5

CERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, CON EL IDU U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL: XIE S.A.

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO			FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL
	NUMERO	OBJETO			DIA	MES	AÑO	(I) / (C) / (UT)	
PA ECOPETROL ZOMAC	3-1-77258-021-2019	PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RIO RUMIYACO, VEREDA EL EMPALME, IPIALES, NARIÑO	3.087.958.612,00	11,00	16	3	2020	C	50%
ALDIA LOCAL SAN CRISTOE	358 - 2019	COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL GRUPO 2	5.674.948.847,00	7,00	13	7	2020	C	70%
TOTAL			$ 8.762.907.459,00					TOTAL	

NOTA 1 = PARA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, TENER EN CUENTA LAS ADICIONES REALIZADAS AL MISMO.
NOTA 2 = PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I) O EN CONSORCIO (C) Y/O UNIONES TEMPORALES (UT).
NOTA 3= PARA EL PLAZO TOTAL Y PLAZO FALTANTE SE DEBEN TENER EN CUENTA SUSPENSIONES Y PRORROGAS.
NOTA 4= SI EL PROPONENTE NO TIENE CONTRATOS EN EJECUCION, ESTE CERTIFICADO DEBE HACER CONSTAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.
NOTA 5= EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.
NOTA 6 = ESTE FORMULARIO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS SUS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE
NOTA 7 = TENGA EN CUENTA QUE DEBE INCLUIR AQUELLOS CONTRATOS SUSPENDIDOS Y AQUELLOS QUE NO TENGAN ACTA DE INICIO

OSCAR DAVID VARGAS GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL XIE S.A.
C.C. 79.327.317

GUSTAVO ADOLFO TROMPA
REVISOR FISCAL XIE S.A.
C.C. 79.658.530

Nota: Formato valido – Formato 5C (todos los formatos se encuentran en la información del proceso)

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.:
Proponente o Integrante:
Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/xxxx

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1							0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2							0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3							0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
									SUMATORIA COLUMNA (F)	#¡DIV/0!

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

De igual forma debe allegar las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios VIGENTES expedido por la Junta Central de Contadores de los contadores GUSTAVO TROMPA ZULUAGA e IVAN JOSE BLANCO MEDINA, ya que no se aportaron en la propuesta. Y de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)- A. Capacidad de organización (CO)** el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera, Requisitos de Capacidad Organizacional y Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO.***

- **PROPONENTE No. 47. VICPAR S A. MÓDULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 48. CONSORCIO RUTAS ANDINAS. MÓDULO 1 Y 2**

Revisar euros

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 49. CONSORCIO SAM. MODULO 3**

Debe allegar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores de las contadoras **DIANA MARCELA QUINTERO RUIZ Y AIDEE VIZCAYA MARTINEZ,** ya que no se encuentran aportadas en la propuesta, de acuerdo al numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)-** A. Capacidad de organización (CO) el cual establece lo siguiente:

"II-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO.***

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 50. UNION TEMPORAL AT QUINCHIA- GUATICA 2020. MODULO 3**

El integrante **AGUDELO PRIETO OLAGUER** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII el formato 5A experiencia, con la información requerida en el formato 5A-1 indicando los valores de los contratos en perfecto estado, el **SMLV 2020 ($877,803)**, y la respetiva ponderación; ya que el aportado no se encuentra la columna C Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803) y no es posible la verificación del cálculo aportado, de conformidad con el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP). B. Experiencia (E):** el cual establece lo siguiente:

Párrafo 4

"Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el

Cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación."

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

CERTIFICACION CONTRATOS BAJO EL SEGMENTO 72

Proponente:

Intgrante: OLAGUER AGUDELO PRIETO

Contratos relacionados con la actividad de la construccion - segmento 72 clasificador UNSPSC	Valor total de los contratos ejecutados en smmlv	% Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)	Valor del contrato traido a pesos actuales
1	265,48	100%	265,48	233.039.140,44
2	3.125,98	100%	3.125,98	2.743.994.621,94
3	736,16	100%	736,16	646.203.456,48
4	582,49	100%	582,49	511.311.469,47
5	404,75	100%	404,75	355.290.764,25
6	242,68	100%	242,68	213.025.232,04
7	230,57	100%	230,57	202.395.037,71
8	282,13	100%	282,13	247.654.560,39
9	216,66	100%	216,66	190.184.797,98
10	808,75	100%	808,75	709.923.176,25
11	5.293,80	94%	4.976,17	4.646.913.521,40
12	441,63	50%	220,82	387.664.138,89
13	417,49	50%	208,75	366.473.974,47

Igualmente el integrante **AGUDELO PRIETO OLAGUER,** debe allegar nuevamente el formato 5C, a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos Contratos en Ejecución (SCE), toda vez que el aportado en la propuesta no corresponde al formato oficial (5c SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) que se encuentra publicado en el proceso en el SECOP II. Es necesario que dicho formato se allegue bien diligenciado de acuerdo con las notas presentes en el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE del pliego de condiciones el cual establece:

"E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 C - Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:
I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

FORMATO PARA CAPACIDAD RESIDUAL

lista de los contratos de obras civiles en ejecucion:

CONTRATO No Y FECHA	% DE PARTICIPACION	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO	ESTA SUSPENDIDO (si) (no)	FECHA DE SUSPENSION	OBJETO
1373	99%	GOBERNACION DEL HUILA	23	$ 34.326.914.799,58	19/12/2018	NO		"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA PAZ MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" Y "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
725 DEL 20 DIC DE 2017	25%	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19	$ 46.567.561.496,00	22/02/2018	NO		PAVIMENTACION DEL PR 0+000DALPR20+000, Y PR50+700 ALPR70+000, DE LA VIA EL PAUJIL - CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
183029	50%	MUNICIPIO DE PASTO	12,0	$ 5.515.607.325,31	26/12/2018	NO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO 2018
385	25%	MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS	11,0	$ 9.408.076.747,00	12/12/2018	NO		CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
099-2018	100%	ALCALDIA DE ATACO	8,0	$ 841.367.593,00	23/07/2019	NO		CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ATACO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 461 DE 2016 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS
003-2019	80%	MUNICIPIO DE HOBO	7,0	$ 1.204.925.257,86	6/11/2019	NO		PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HOBO POR EL SISTEMA UNITARIO FIJO
68573-010-2019	33%	FIDUPREVISORA	11,0	$ 10.055.165.594,00	ago-19	NO		"CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 19 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".
307 DE 2019	40%	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)	11,0	$ 17.645.590.661,00	ene-20	NO		"OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA, GRUPO 2 EPMSC BARRANQUILLA, GRUPO 3 EPMS CARTAGENA Y GRUPO 4 EPAMS-CAS-ERE-JPTAGUI, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.:

Proponente o Integrante:

Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
4						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
5						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
6						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
7						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
8						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
9						20/11/2020	44155,0	-44155,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
									SUMATORIA COLUMNA (F)	#¡DIV/0!

El integrante **TORRES SALGADO GERMAN** debe a la plataforma de SECOPII, para acreditación Saldos contratos en ejecución (SCE); el formato 5C, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra dirigido a otro proceso "LP-DT-153-2020, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP),** literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE del pliego de condiciones el cual establece:

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DT-053-2020
Proponente o Integrante: GERMAN TORRES SALGADO
Fecha (DD/MM/AAAA): 17/11/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	1.57	62,750,898,831.00	4,826,992,217.77	17/11/2020	40%	17/11/2020	0.0	47.1	102,483,911.21	1,930,796,887.11
2	1.50	1,897,308,768.00	1,612,712,453.00	17/11/2020	10%	17/11/2020	0.0	45.0	35,838,054.51	161,271,245.30
3	0.30	1,332,582,042.00	847,147,692.00	17/11/2020	20%	17/11/2020	0.0	9.0	94,127,521.33	169,429,538.40
4	0.77	1,265,165,541.70	741,881,802.70	17/11/2020	10%	17/11/2020	0.0	23.0	32,255,730.55	74,188,180.27
5	6.00	1,111,726,313.00		3/08/2020	100%	17/11/2020	106.0	74.0	6,176,257.29	457,043,039.79
6	10.00	4,929,456,901.16		19/10/2020	25%	17/11/2020	29.0	271.0	16,431,523.00	1,113,235,683.51
7	0.20	1,036,487,912.00	305,701,207.00	17/11/2020	25%	17/11/2020	0.0	6.0	50,950,201.17	76,425,301.75
									SUMATORIA COLUMNA (F)	3,982,389,876.13

Por lo anterior, **no** cumple con los Requisitos Capacidad Residual de señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, Por lo tanto se encuentra ***NO HABILITADO***.

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 51. CONSORCIO JEL 5. MODULO 3**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

2.3 EVALUACION TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 KMA CONSTRUCCIONES SAS (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1 - MÓDULO 2

Contrato de orden No. 1: (029 DE 2009 Y 020-2014)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que los contratos corresponden a contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredito la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
(…)" (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- *La certificación no se encuentra debidamente suscrita.*

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 1 y 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

MÓDULO 2

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

- **PROPONENTE No. 2 EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para los contratos de orden **No.1 y 2,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No.1 y 2 se realizó la ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS – Módulo 3*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS Módulo 2** para el contrato de orden No.1.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO GAMMA (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para los contratos de orden **No.1 y 2,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No.1 y 2 se realizó la ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020 (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contrato de Orden No.1: 277-1992
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS** para el contrato de orden **No. 1,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.1 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de Orden No.2: 753-1994
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de Orden No.3: 14000146-OK-2014
(Suscrito con AEROCIVIL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06
(Suscrito con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4,76 KILOMETROS – Módulo 2*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS Módulo 2** para el contrato de orden No.1.

Contrato de Orden No. 3: 407-2010
(Suscrito con INVIAS)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAL 056 LHS (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contrato de Orden No.2: 0135 - 2017
(Suscrito con MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden **No. 2**, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.** Para el contrato de orden **No. 2**.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**

de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO LEGIÓN TEBEA (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1 Y 2

Contratos de Orden No. 1: 229 de 2006
(Suscritos con RUTA DEL SOL II S.A)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 1 aportado por el integrante PAVIMENTO UNIVERSAL SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre GOBERNACION DE MAGDALENA y La Concesionaria Ruta del Sol II SA, se evidencia que el integrante PAVIMENTO UNIVERSAL SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

II. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(…) subrayado fuera de texto

El proponente allega una certificación por parte de la Entidad Estatal, la cual cumple con lo establecido en el literal I, sin embargo, en dicha certificación no se puede evidencia lo establecido del *literal B,* requiere en el *literal II "**Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato.** En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización".*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal o certificación por parte de la Entidad Estatal para realizar la verificación de lo requerido en el *literal II*, del contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4,9 KILOMETROS – Módulo 1 Y LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4,76 KILOMETROS – Módulo 2*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS Módulo 1 y 4.76 KILOMETROS Módulo 2** para el contrato de orden No.1.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 PAVIMENTAR S.A (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 4.

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR (MÓDULO 2)**

Contratos de Orden No.2: 005 DE 1999
(Suscritos con UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
(…)

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.6** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.** Para el contrato de orden No. 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **NINGÚN** contrato deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 PAVIMENTOS COLOMBIA SAS- PAVIMENTAR (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Contratos de Orden No.2: 005 DE 1999
(Suscritos con UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
(…)

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.6** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.** Para el contrato de orden No. 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Contratos de Orden No.4: 4600008120 DE 2018
(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No.4,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No.4 se realizó la ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **NINGÚN** contrato deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO SANTA CLARA 056 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CQ 056 (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Contratos de Orden No.2: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO CONCLUIR BOYACA (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 4.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO (MÓDULO 3)**

Contratos de Orden No. 2: 001-2017
(Suscritos con MUNICIPIO DE EL RETEN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por último, cabe aclarar al proponente;

Módulo 2

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, para la Entidad no hay claridad de la longitud construida en el contrato, por lo anterior no se acredita la experiencia especifica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **5.28 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N. (MÓDULOS 1 Y 2)**

Contratos de Orden No. 1: 01161-2001
(Suscritos con ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 1 y 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar el contrato de orden No. 1 la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS – Módulo 1 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS – Módulo 2.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS Módulo 2 – 4.76 KILOMETROS Módulo 3.**

Contratos de Orden No. 2: SI-C-2105-2014
(Suscritos con GOBERNACION DEL BOLIVAR)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulos 1 Y 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No. 2,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

MÓDULO 2

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM. (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 PROCOPAL SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO MECO VIAL (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No.3: AL-1-68-11
(Suscrito con MOP)

La certificación allegada, corresponde a un contrato celebrado en la República de Panamá y es emitido por una entidad de naturaleza pública, por lo cual para ser válido en la República de Colombia debe ser apostillado.

Dicho documento es suscrito por el Lic. Ovil Moreno Secretario General, el 21 de mayo de 2014. Con posterioridad el 04 de mayo de 2015 el señor Pacifico Chung C indica que dicho documento es una copia autentica mediante sello impuesto en el documento.

Por lo anterior, el apostille debe surtirse respecto de quien suscribió el documento en este caso el Lic. Ovil Moreno Secretario General, y no sobre la actuación del señor Pacifico Chung C.

Por lo cual se requiere al proponente para que allegue dicho documento debidamente apostillado para que sea valido en Colombia.

Adicionalmente; una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(“) subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 3.

Contrato de Orden No. 4: 14000147-OK-2014
(Suscrito con AEROCIVIL)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA SAS**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.4 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Adicionalmente, con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 4.

Contratos de Orden No. 6: AL-1-70-10
(Suscritos con MOP)

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
(…) ". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** para el contrato de orden No.6.

Asimismo, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la vía construida, razón por la cual no da cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(") …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(") subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 6.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA (MÓDULOS 1 Y 2)**

Contratos de Orden No. 3: CN-IV DE MADRID
(Suscritos con Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental - Granada)

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(") …Nota: *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.***

(") subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 3.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 MEYAN SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO TAU (MÓDULO 2)**

Contratos de Orden No.3: 1021-2018
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.2** del integrante **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.30, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.3 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación para este integrante.

Adicionalmente, En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No. 3,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.3 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de Orden No.6: 1607-2005
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No. 6,** en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.6 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE*

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO VIAL MHC 056 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 MINCIVIL SA (MÓDULOS 1 Y 2)**

Contrato de Orden No. 4: OC-2008-074
(Suscrito con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 4 aportado por el integrante MINCIVIL SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesionaria San Rafael SA, se evidencia que el integrante MINCIVIL SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

*III. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia**: (i) copia del contrato** o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*

(…) subrayado fuera de texto

El *literal B,* requiere en el *literal II "Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: **(i) copia del contrato o** (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización"*.

Así las cosas, el proponente adjunta el contrato principal, donde se evidencia la información solicitada en el *literal II*, donde acredita que para subcontratar no se requería autorización, sin embargo, dicho documento "*Contrato*" no está completo, el proponente solo allega ciertas páginas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal completo para realizar la verificación de lo requerido en el *literal II*, del contrato de orden No. 4.

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"Módulo 1:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)
Módulo 2:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.6** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 4.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO VIAL RISARALDA 056 (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 330-015-003-021 – 075 DE 2016
(Suscritos con MUNICIPIO DE TULUA – ALCALDIA BARRIOS UNIDOS)

Una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

Para el contrato de orden No. 1 y 2, una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.** Para el contrato de orden No. 1 Y 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSTRUCCIONES AP S.A.S (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Adicionalmente, en la certificación no se evidencia el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y EL TIPO DE PAVIMENTO,** por lo cual no cumple con el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**

de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO CONVIEX 2021 (MÓDULOS 2 Y 3)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020 (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 1658/2005 – 3379/2007 – 305-JEAVE-2013
(Suscritos con INVIAS – MINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACION)

Una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

Para el contrato de orden No. 1, 2 y 3, una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, 2 y 3, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.** Para el contrato de orden No. 1, 2 y 3.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO PARRA AGUDELO (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: SI-103-2008– O11-2009
(Suscritos con GOBERNACION DE CALDAS-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No. 1 Y 2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS,** para el contrato de orden No. 1 y 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO TANANEO (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 109-2006 – 2018-02-1178
(Suscritos con GOBERNACION DEL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o*

calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

***2.70 Proyectos de mejoramiento**: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION** para el contrato de orden **No. 1 Y 2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS,** para el contrato de orden No. 1 y 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA. (MÓDULOS 2 Y 3)**

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1: S/N
(Suscritos con GENERALITAT VALENCIANA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35 CASTRO TCHERASSI S.A. (MÓDULOS 1, 2 Y 3)**

MÓDULOS 1, 2 Y 3

Contrato de Orden No. 1: 0664 de 1994
(Suscritos con ANI)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)
Módulos 1 y 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…) Subrayado por fuera de texto.
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022 (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 2 aportado por el integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesión alto Magdalena SAS, se evidencia que el

integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(…) subrayado fuera de texto

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en el literal B. ***Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato***, la cual debe cumplir con lo establecido en el literal I y literal II.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar la certificación por parte de la Entidad Estatal para realizar la verificación de lo requerido en el *literal I y literal II*, del contrato de orden No. 2.

Adicionalmente,

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS** para el contrato de orden No. No. 2.
Por último, cabe aclarar al proponente;

Módulo 1

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A 4.**9 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37 UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620 (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULOS 1 Y 2

Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Adicionalmente, en la certificación no se evidencia el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y EL TIPO DE PAVIMENTO,** por lo cual no cumple con el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contratos de Orden No. 4: 1218-95
(Suscritos con INVIAS)

Una vez revisado el documento de composición accionaria de la firma CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, se evidencia que el mismo se encuentra suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. No obstante, no es posible evidenciar que la firma ejecutora del contrato de orden No. 4 (VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - VICON S.A.) tenga relación con los socios accionistas que conforman la empresa CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, y si bien su aclaración indica que hubo una transferencia de experiencia, una vez revisado el RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, no se evidencia registro o nota que denote o demuestre dicha transferencia al proponente . Por lo anterior, dicho contrato no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(…)

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. ***LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES DE LAS SOCIEDADES CON MENOS DE TRES (3) AÑOS DE CONSTITUIDAS.*** *Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente aclarar la relación de la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. – VICON S.A. con la empresa menor a tres (3) años CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA. Del contrato de Orden No. 4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 2: 850 DE 2009
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulos 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.*

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2,** en dicho contrato solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

MÓDULOS 1 Y 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VIAL DIP (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 1:001 del 30 de junio de 2016
(Suscrito con la GOBERNACIÓN DEL CHOCO)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Adicionalmente, Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.1,** en dicho contrato solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS – Módulo 2*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS Módulo 2** para el contrato de orden No.1

Contrato de Orden No. 5:1740 DE 2015
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.5,** en dicho contrato solo se evidencia actividades ejecutadas y

enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 5 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO GCC 56 (MÓDULO 1)**

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ISLA CAFETERO (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074
(Suscrito con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 1 aportado por el integrante LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesionaria San Rafael SA, se evidencia que el integrante LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

E. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

F. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

J. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

*IV. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia**: (i) copia del contrato** o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*

(…) subrayado fuera de texto

El *literal B,* requiere en el *literal II "Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:* ***(i) copia del contrato o*** *(ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización"*.

Así las cosas, el proponente adjunta el contrato principal, donde se evidencia la información solicitada en el *literal II*, donde acredita que para subcontratar no se requería autorización, sin embargo, dicho documento "*Contrato*" no está completo, el proponente solo allega ciertas páginas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal completo para realizar la verificación de lo requerido en el *literal II*, del contrato de orden No. 1.

Contrato de Orden No. 2: HABYUMA-2017-06
(Suscritos con ECOPETROL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.** para el contrato de orden No. 2.

Contrato de Orden No. 4:1598-2015
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.4,** en dicho contrato solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 4 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 (MÓDULO 2)**

MÓDULO 2

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 2 aportado por el integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesión alto Magdalena SAS, se evidencia que el integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

D. <u>Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</u>

<u>Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:</u>

J. <u>Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.</u>

III. <u>Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</u>

(…) subrayado fuera de texto

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en el literal B. ***<u>Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato</u>***, la cual debe cumplir con lo establecido en el literal I y literal II.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar la certificación por parte de la Entidad Estatal para realizar la verificación de lo requerido en el *literal I y literal II*, del contrato de orden No. 2.

Adicionalmente,

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS** para el contrato de orden No. No. 2.
Por último, cabe aclarar al proponente;

Módulo 2
El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A 4.**76 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020 (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contrato de Orden No. 2: 2013-00-20-0022
(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***
(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
(…)
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral **3.5.5** como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS – Módulo 3.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.** para el contrato de orden No. 2.

Por último, cabe aclarar al proponente;

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con este contrato no se evidencia la acreditación de la experiencia específica solicitada en el numeral **3.5.1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **5.28 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO FCCB 056 (MÓDULOS 1, 2 Y 3)**

MÓDULOS 1, 2 Y 3

Contratos de Orden No. 1: 503-1994
(Suscritos con ANI)

El numeral **3.1. GENERALIDADES** del pliego de condiciones establece:
(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., se evidencia que el mismo no fue aportado con los documentos válidos para acreditar experiencia, por lo cual el contrato no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.1. GENERALIDADES** del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Igualmente;

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(…)
*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un **documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa**. La Entidad*

tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…)

El proponente indica en el formulario 3 que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida. El integrante allegó un documento con la información requerida, sin embargo, dicho documento no está debidamente suscrito, ya que carece de la firma del Revisor Fiscal o Contador Público.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Del contrato de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. ***La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.***
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que las fechas ofrecidas no se evidencian en los documentos aportados, por lo cual no hay claridad con respecto a las fechas de inicio y terminación del contrato.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Por último,

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*
(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 2: 617 del 4 de octubre de 2013
(Suscrito con GOBERNACION DEL MAGDALENA)

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2,** en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46 XIE S.A. (MÓDULO 1)**

(MÓDULO 1)

Contrato de Orden No. 1: S/N
(Suscritos con CONSORCIO ALIANZA SUBA TRAMO II)

Para el contrato de orden 1, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 63 en el RUP del proponente XIE S.A, al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., vigente y en firme, con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso para el contrato de orden 1, del integrante XIE S.A.

Adicionalmente, revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que los contratos corresponden a contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

2. El proponente no acredito la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
(…)" (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita de acuerdo a lo solicitado en el numeral anterior.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Contrato de Orden No. 4: 228-2004
(Suscritos con IDU)

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 1:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

***2.63 Proyectos de construcción vial**: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No. 4,** en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.4 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 5: 1688-2004
(Suscritos con INVIAS)

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

"(…)

Módulo 1:
A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN*** *EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO* ***DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No. 5,** en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.5 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 47 VICPAR SA (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contrato de Orden No. 1: IDU-UEL-18-82 DE 2008
(Suscritos con IDU)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a ***CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

Experiencia Específica: *POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento*: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 1,** en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3,

tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportado se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.*** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS,** para el contrato de orden No. 1 y 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO RUTAS ANDINAS (MÓDULOS 1 Y 2)**

MÓDULOS 1 Y 2

Contrato de Orden No. 3:
(Suscrito con AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)
Módulo 1 y 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.9 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, así mismo aporta por lo menos por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.76 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO SAM (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 015-2009 – 090114002
(Suscritos con INFICALDAS – INVAMA)

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Con los contratos de orden 1 y 2, son válidos para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **5.28 KILOMETROS – Módulo 3**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50 UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020 (MÓDULO 3)**

MÓDULO 3

Contratos de Orden No. 1 y 2: 01 de 2005– 05 de 2005
(Suscritos con MEGABUS S.A)

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)
Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ***CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.***

2.63 Proyectos de construcción vial*: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Con los contratos de orden 1 y 2, son válidos para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **5.28 KILOMETROS – Módulo 3**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia especifica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO JEL 5 (MÓDULO 3)**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de "*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.28 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de HÁBIL.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

MODULO 1

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD
1	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
8	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	0
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
12	CONSORCIO SANTA CLARA 056	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	10	19	1
15	CONSORCIO CONCLUIR BOYACA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	10	19	1
17	CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	0
18	CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
19	PROCOPAL SA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
20	CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
21	CONSORCIO MECO VIAL	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
22	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
23	MEYAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	10	19	1
25	CONSORCIO VIAL MHC 056	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
26	MINCIVIL SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	10	19	1
29	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	10	19	1
35	CASTRO TCHERASSI S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
36	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	1
37	UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	10	19	1

38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	0
40	**CONSORCIO GCC 56**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
45	**CONSORCIO FCCB 056**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
46	**XIE S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1

MODULO 2

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD
1	**KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
5	**CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 56**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	0
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
13	**CONSORCIO CQ 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	0
19	**PROCOPAL SA**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
22	**OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA**	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
23	**MEYAN SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
24	**CONSORCIO TAU**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
26	**MINCIVIL SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA.**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1

37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIALPARA COLOMBIA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	0
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
45	**CONSORCIO FCCB 056**	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	0
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1

MODULO 3

No.	**PROPONENTE**	**EVALUACION JURIDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD RESIDUAL**	**EVALUACION TECNICA**	**CALIFICACION DEFINITIVA**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**FACTOR DE CALIDAD**	**PUNTAJE POR DISCAPACIDAD**
2	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
3	**CONSORCIO GAMMA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
4	**CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
6	**CONSORCIO VIAL 056 LHS**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
7	**CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
9	**PAVIMENTAR S.A**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
16	**CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
27	**CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
28	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1
31	**CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
32	**CONSORCIO PARRA AGUDELO**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
33	**CONSORCIO TANANEO**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA.**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1

35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
44	**CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
45	**CONSORCIO FCCB 056**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
47	**VICPAR SA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
49	**CONSORCIO SAM**	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
50	**UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HÁBIL**	NO HABIL	10	19	1
51	**CONSORCIO JEL 5**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	HABIL	10	19	1

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje esta reflejado en el cuadro del punto No 3

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Piego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (19 puntos)

"La Entidad asignarán un puntaje de 19 al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.."

El puntaje esta reflejado en el cuadro del punto No 3

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de

conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

El puntaje esta reflejado en el cuadro del punto No 3

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 DISCAPACITADOS

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN	M1	M2	M3	PERSONAL CON LIMITACIONES DESEMPATE
1	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	NIT 830.094.920-5	X	X		NO CUMPLE
2	**EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA**	N/A	100	NIT 800.079.482-9			X	NO CUMPLE
3	**CONSORCIO GAMMA**	VIAS Y CANALES SAS	50	NIT 830.070.241-9			X	CUMPLE
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	25	NIT 830.136.490-1				NO PRESENTA
		ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	25	NIT 801.003.662-5				NO PRESENTA
4	**CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-056-2020**	CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	70	C.C. 7.167.398			X	NO CUMPLE
		GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	30	NIT 800.026.470-3				NO CUMPLE
5	**CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA**	N/A	100	NIT 890.922.447-4		X		NO CUMPLE
6	**CONSORCIO VIAL 056 LHS**	HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	60	NIT 900.432.592 – 7			X	NO PRESENTA
		GRUPO SERON SAS	25	NIT 901.352.083 – 1				NO CUMPLE
		INVERSIONES LYKANER SAS	15	NIT 900.873.837 – 8				NO PRESENTA
7	**CONSORCIO LEGIÓN TEBEA**	INGENIERIA JV SAS	25	NIT 900.476.713-0			X	NO PRESENTA
		DLA INGENIERIA SAS	25	NIT 901.033.416-0				NO PRESENTA

		SILCONS SAS	25	NIT 900.058.258-8				NO PRESENTA
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	15	NIT 901.259.612-9				NO PRESENTA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	10	NIT 901.262.851-3				CUMPLE
8	**CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSA 56**	PAVIMENTO UNIVERSAL SA	50	NIT 890.113.551-1	X	X		NO CUMPLE
		CONSTRUCCIONES NAMUS SA	20	NIT 890.117.496-2				NO PRESENTA
		D&S SAS	15	NIT 890.107.274-1				NO PRESENTA
		YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	15	NIT 800.024.151-1				NO PRESENTA
9	**PAVIMENTAR SA**	N/A	100	NIT 800.040.014-6			X	NO CUMPLE
10	**PAVIMENTOS COLOMBIA SAS**	N/A	100	NIT 860.024.586-8		X		NO CUMPLE
11	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DE BOYACA 2020**	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	80	NIT 860.024.586-8	X			NO CUMPLE
		ASFALTEMOS SAS	20	NIT 900.278.276-4				NO CUMPLE
12	**CONSORCIO SANTA CLARA 056**	ALCA INGENIERIA SAS	50	NIT 830.089.381-5	X	X		NO PRESENTA
		PROYECTOS CONCIVILES SAS	50	NIT 901.191.530-9				NO CUMPLE
13	**CONSORCIO CQ 056**	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	75	NIT 900.354.637-5		X		NO CUMPLE
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA	25	NIT 900.397.334-3				CUMPLE
14	**CONSORCIO 056 OTACC - PAVIMENTAR**	OTACC SA	50	NIT 890.201.201-6		X		NO PRESENTA
		PAVIMENTAR SA	50	NIT 800.040.014-6				NO CUMPLE
15	**CONSORCIO CONCLUIR BOYACA**	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	60	NIT 860.506.688-1	X			NO CUMPLE
		PAVIMENTAR SA	40	NIT 800.040.014-6				NO CUMPLE
16	**CONSORCIO VIAS EJE CAFETERO**	CFD INGENIERIA SAS	95	NIT 900.556.186-2			X	NO CUMPLE
		PEZ VELA INGENIERIA SAS	5	NIT 901.376.745-0				NO CUMPLE
17	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES – C.V.N.**	CONSTRUCSION S.A.S.	40	NIT 900.888.903-1	X	X		NO PRESENTA
		IC INFRAESTRUCTURA S.A.S.	35	NIT 830.106.345-3				NO PRESENTA
		GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	20	NIT 900.665.878-8				NO CUMPLE

		CONVIASA S.A.S.	5	NIT 900.986.468-9				NO PRESENTA
18	**CONSORCIO VIAL CORREDORES ESTE-OESTE KM**	KMC SAS	50	NIT 800.059.485 – 5	X			NO CUMPLE
		MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.628.894 – 9				CUMPLE
19	**PROCOPAL SA**	N/A	100	NIT 890.906.388-0	X	X		NO CUMPLE
20	**CONSORCIO MEGA VIAS CUSIANA**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	50	NIT 811.038.634 – 6	X			NO CUMPLE
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2				NO PRESENTA
21	**CONSORCIO MECO VIAL**	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.395.291-6	X	X		NO CUMPLE
		MECO INFRAESTRUCTURA SAS	50	NIT 900.749.166-4				NO CUMPLE
22	**OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**	N/A	100	NIT 900.914.418-2	X	X		NO CUMPLE
23	**MEYAN SA**	N/A	100	NIT 800.143.586-1	X	X		NO CUMPLE
24	**CONSORCIO TAU**	VIAS Y CANALES SAS	40	NIT 830.070.241-9		X		NO PRESENTA
		CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR	25	C.C. 7.167.398				NO PRESENTA
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	30	NIT 830.136.490-1				NO PRESENTA
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	5	C.C. 19.080.314				CUMPLE
25	**CONSORCIO VIAL MHC 056**	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S	50	NIT 900.904.055-1	X	X		NO PRESENTA
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	50	C.C. 19.146.113				NO CUMPLE
26	**MINCIVIL SA**	N/A	100	NIT 890.930.545-1	X	X		NO CUMPLE
27	**CONSORCIO VIAL RISARALDA 056**	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	50	NIT 900.682.168-9			X	NO PRESENTA
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	20	C.C. 16.625.689				CUMPLE
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	15	NIT 900.316.090-5				NO PRESENTA
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	15	NIT 900.351.236-1				NO PRESENTA
28	**CONSTRUCCIONES AP S.A.S**	N/A	100	NIT 890.940.910-1			X	NO CUMPLE
29	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2020**	JMV INGENIEROS SAS	40	NIT 800.095.951-9	X	X		NO PRESENTA

		DROMOS PAVIMENTOS SAS	40	NIT 900.215.394-5				NO PRESENTA
		TECCIVIL SAS	10	NIT 830.117.761-1				NO PRESENTA
		CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	5	NIT 901.259.612-9				NO PRESENTA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	5	NIT 901.262.851-3				CUMPLE
30	**CONSORCIO CONVIEX 2021**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	45	NIT 890.932.730-7		X	X	NO PRESENTA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	43	NIT 900.182.018-7				NO PRESENTA
		GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN	1	NIT 860.034.551-3				NO CUMPLE
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8				NO PRESENTA
		EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	10	NIT 890.921.363-1				NO PRESENTA
31	**CONSORCIO VIAL IRRA-QUINCHIA 2020**	MR GROUP COL SAS	20	NIT 901.187.401-1			X	NO CUMPLE
		OBCIPOL SAS	30	NIT 830.007.073-0				NO PRESENTA
		AJGE INGENIERIA S.A.S	20	NIT 901.318.438-7				NO CUMPLE
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	30	NIT 813.008.120-1				NO PRESENTA
32	**CONSORCIO PARRA AGUDELO**	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	75	C.C. 10.266.518			X	CUMPLE
		GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ	20	C.C. 10.284.118				NO PRESENTA
		ANDRES FELIPE GONZALEZ CARDONA	5	C.C. 75.105.427				NO PRESENTA
33	**CONSORCIO TANANEO**	RSM CIA SAS	40	NIT 824.002.244-9			X	NO PRESENTA
		A&G EMPRESA UNIPERSONAL	30	NIT 824.004.006-1				CUMPLE
		CMV CONSTRUCCIONES SAS	30	NIT 802.012.655-5				NO PRESENTA
34	**CONSORCIO REACTIVACION COLOMBIA**	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50	NIT 900.426.606-7		X	X	NO PRESENTA
		INFERCAL SAS	50	NIT 860.058.389-1				NO CUMPLE
35	**CASTRO TCHERASSI S.A.**	N/A	100	NIT 890.100.248-8	X	X	X	NO CUMPLE
36	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CUSIANA 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	70	NIT 800.186.228-2	X			NO CUMPLE
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	30	NIT 830.132.938-0				NO PRESENTA

37	**UNIÓN TEMPORAL ORINOQUIA – EJE CAFETERO 5620**	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	35	NIT 890.940.910-1	X	X		NO CUMPLE
		PROYECTOS Y VIAS SAS	35	NIT 800.119.086-8				NO PRESENTA
		HAG SA	10	NIT 800.198.573-0				NO PRESENTA
		CIVCOL SAS	10	NIT 900.817.409-0				NO PRESENTA
		CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10	NIT 901.259.571-5				NO PRESENTA
38	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**	SONACOL SAS	33,33	NIT 830.129.289-8	X	X		NO CUMPLE
		CSS CONSTRUCTORES SA	66,67	NIT 832.006.599-5				NO PRESENTA
39	**CONSORCIO VIAL DIP**	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30	NIT 800.119.214-4		X		NO PRESENTA
		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	50	NIT 800.029.899 - 2				NO CUMPLE
		DIDIER AGUILAR CORDOBA	20	C.C. 79.542.786				NO PRESENTA
40	**CONSORCIO GCC 56**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.	25	NIT 890.932.730-7	X			NO PRESENTA
		CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS	24	NIT 900.182.018-7				NO PRESENTA
		GISAICO SA	50	NIT 890.917.464-1				NO PRESENTA
		VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS	1	NIT 901.270.507-8				CUMPLE
41	**CONSORCIO ISLA CAFETERO**	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	50	NIT 800.233.881-4		X		NO CUMPLE
		ISMOCOL S.A.	50	NIT 890.209.174-1				NO PRESENTA
42	**CONSORCIO EJE CAFETERO CONCLUIR TCU**	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	70	NIT 890.903.035-2		X		NO CUMPLE
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	30	NIT 900.655.891-1				NO PRESENTA
43	**CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFE 2022**	INGENIERIA DE VIAS SAS	65	NIT 800.186.228-2		X		NO CUMPLE
		EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	35	NIT 830.132.938-0				NO PRESENTA
44	**CONSORCIO REGIONAL CENTRAL 2020**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	30	NIT 901.260.508-2			X	CUMPLE
		PROMAQCO S.A.S.	10	NIT 900.634.477-5				NO PRESENTA
		COLCIVIL SA	30	NIT 811.003.799-1				CUMPLE
		DBD INGENIERIA SAS	30	NIT 900.775.574-6				NO PRESENTA

45	**CONSORCIO FCCB 056**	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	NIT 901.142.393-7	X	X	X	NO CUMPLE
		CIVILTEC SAS	50	NIT 802.012.073-9				NO CUMPLE
		RT ENGINEERING SAS	3	NIT 900.711.570-2				NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA FG SA	37	NIT 800.209.530.3				NO CUMPLE
46	**XIE SA**	N/A	100	NIT 830.061.684-1	X			NO CUMPLE
47	**VICPAR SA**	N/A	100	NIT 800.042.119-1			X	NO CUMPLE
48	**CONSORCIO RUTAS ANDINAS**	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	50	NIT 901.281.471-9	X	X		NO CUMPLE
		CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA	10	NIT 900.407.695-1				NO PRESENTA
		INGECON S.A.	40	NIT 822.000.138-1				NO PRESENTA
49	**CONSORCIO SAM**	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	80	C.C. 75.071.082			X	NO CUMPLE
		MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	10	C.C. 89.005.322				NO PRESENTA
		AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS	10	NIT 830.138.743-9				NO PRESENTA
50	**UNION TEMPORAL AT QUINCHIA - GUATICA 2020**	OLAGUER AGUDELO PRIETO	50	C.C. 3.169.341			X	NO PRESENTA
		GERMAN TORRES SALGADO	50	C.C. 10.229.376				CUMPLE
51	**CONSORCIO JEL 5**	CONSTRUCTORA EH5 S.A.S.	20	NIT 901.240.888-0			X	NO PRESENTA
		LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL COLOMBIA.	30	NIT 900.737.756-8				NO PRESENTA
		JOCA CARIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	NIT 901.388.244-4				NO PRESENTA
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	20	NIT 901.236.348-1				NO CUMPLE

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.15 “cronología del proceso” del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) **JUAN DAVID CARDENAS CABEZA** Evaluación jurídica	**(Original Firmado)** **MAGDA CATALINA DUARTE** Evaluación Técnica
(Original Firmado) **LINA LOZANO** Evaluación financiera	

Vo.Bo EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.